



Resolución de Contraloría No. 153-2025-CG



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:40:29 -05:00

Lima, 04 ABR. 2025

VISTOS:

El Memorando N° 000299-2025-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 000097-2025-CG/GCSPB, de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos; la Hoja Informativa N° 000006-2025-CG/TRACO, de la Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones; el Proveído N° 001804-2025-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; el Memorando N° 001849-2025-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; la Hoja Informativa N° 000212-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000332-2025-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2025 18:34:48 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 12:44:52 -05:00

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:32:50 -05:00

Que, el Órgano de Control Institucional, como órgano conformante del Sistema Nacional de Control, es responsable de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de resultados mediante la realización de servicios de control y servicios relacionados, ello en beneficio del interés institucional;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:43:10 -05:00

Que, en ese sentido, la actual normativa y modelo institucional se orientan principalmente a que los órganos que integran el Sistema Nacional de Control brinden servicios de control gubernamental más eficaces y oportunos para el logro de su misión, generando mecanismos de prevención, detección, investigación y sanción, con los objetivos de reducir los actos de corrupción, las inconductas funcionales, coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la gestión pública y promover la participación ciudadana en el control social; con la Contraloría General de la República cumpliendo la misión de dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental con la finalidad de preservar y satisfacer el interés público;



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:32:17 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:16:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA SANCHEZ Tito
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 11:58:42 -05:00



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:40:29 -05:00



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2025 18:34:48 -05:00



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 12:44:52 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:32:50 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:43:10 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:32:17 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:16:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA SANCHEZ Tito
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 11:58:42 -05:00

Que, sobre el "interés público", el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, ha señalado lo siguiente: "(...) *El interés público tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa. La administración estatal, constituida por órganos jerárquicamente ordenados, asume el cumplimiento de los fines del Estado teniendo en cuenta la pronta y eficaz satisfacción del interés público (...). El interés se expresa confluyentemente como el valor que una cosa posee en sí misma y como la consecuencia de la inclinación colectiva hacia algo que resulta atractivo, apreciable y útil (...). Dicho interés es tan relevante que el Estado lo titulariza, incluyéndolo entre los fines que debe perseguir necesaria y permanentemente (...). Consecuentemente, el interés público es simultáneamente un principio político de la organización estatal y un concepto jurídico. En el primer caso opera como una proposición ético-política fundamental que informa todas las decisiones gubernamentales; en tanto que en el segundo actúa como una idea que permite determinar en qué circunstancias el Estado debe prohibir, limitar, coactar, autorizar, permitir o anular algo*";

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejerce sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes del OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) renuncia del Jefe del OCI; c) culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) separación definitiva; f) cese por límite de edad; y, g) muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación en el cargo;

Que, respecto a la causal señalada en el literal d) del numeral 7.1.3.2, esto es "razones de necesidad del servicio o interés institucional", se considera preponderante el interés institucional frente al interés particular del Jefe del OCI cuya designación se da por terminada, puesto que ese interés institucional impacta a su vez en el interés público del Estado y la ciudadanía, que reclaman resultados tangibles y la generación de valor público a través del ejercicio del control gubernamental sobre el uso eficaz, eficiente y transparente que las entidades públicas deben darle a sus recursos asignados;



Resolución de Contraloría No. 153-2025-CG



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:40:29 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 128-2021-CG de 28 de mayo de 2021, se designó al señor Iván Darío Hinojosa Maguina en el cargo de Jefe del OCI de SERPOST – Empresa de Servicios Postales del Perú S.A.; y, mediante Resolución de Contraloría N° 161-2023-CG de 09 de mayo de 2023, se dio por terminada su designación en el referido cargo, con efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la citada resolución, esto es, 15 de mayo de 2023;



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUENAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2025 18:34:48 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 240-2023-CG de 19 de junio de 2023, se resolvió declarar infundado el recurso impugnativo interpuesto por el señor Iván Darío Hinojosa Maguina contra la Resolución de Contraloría N° 161-2023-CG de 09 de mayo de 2023;



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 12:44:52 -05:00

Que, con Resolución N° 007053-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de 29 de noviembre de 2024, emitida por la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, se declaró la nulidad de las Resoluciones de Contraloría N° 240-2023-CG de 19 de junio de 2023 y N° 161-2023-CG de 09 de mayo de 2023; disponiendo, asimismo, retrotraer el procedimiento al momento previo a la emisión de la Resolución de Contraloría N° 161-2023-CG, ordenado que esta Entidad Fiscalizadora Superior subsane los vicios advertidos, teniendo en consideración para tal efecto los criterios señalados en la citada resolución;



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:32:50 -05:00

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), señala que la declaración de nulidad tendrá efecto declarativo y retroactivo a la fecha del acto, salvo derechos adquiridos de buena fe por terceros, en cuyo caso operará a futuro.



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:43:10 -05:00

Que, en atención al principio de predictibilidad o de confianza legítima, regulado en el numeral 1.15 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos;



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:32:17 -05:00

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, prescribe que puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:16:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA SANCHEZ Tito
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 11:58:42 -05:00

Que, en el marco de lo señalado por la Resolución N° 007053-2024-SERVIR/TSC-Segunda Sala, de 29 de noviembre de 2024, de la Segunda Sala del Tribunal del Servicio Civil, mediante el Memorando N° 000299-2025-CG/VCST, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones mediante la Hoja Informativa N° 000006-2025-CG/TRACO, con la validación de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos a través del Memorando N° 000097-2025-CG/GCSPB, respecto a dar por terminada la designación del



Firmado digitalmente por
ERREZ WICHT SAN ROMAN
onzalo Jose Miguel FAU
0131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:40:29 -05:00

señor Iván Darío Hinostroza Maguiña en el cargo de Jefe del OCI de SERPOST – Empresa de Servicios Postales del Perú S.A., de conformidad con el literal d) "Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría" del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI, lo cual se justifica en la evaluación contenida en los documentos citados, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución;



Firmado digitalmente por
RGANDONA DUEÑAS Marco
antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2025 18:34:48 -05:00

Que, de otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Además, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo normativo establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos también es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;



Firmado digitalmente por
ASTILLO TORREALVA Luis
juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 12:44:52 -05:00

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000332-2025-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000212-2025-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a la designación del señor Iván Darío Hinostroza Maguiña en el cargo de Jefe del OCI de SERPOST – Empresa de Servicios Postales del Perú S.A., entidad bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Transportes y Comunicaciones, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:32:50 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:43:10 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación del señor Iván Darío Hinostroza Maguiña, con efectividad al 15 de mayo de 2023, en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de SERPOST – Empresa de Servicios Postales del Perú S.A.

Artículo 2.- Disponer que el personal de la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentarse al órgano o unidad orgánica que corresponda; sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:32:17 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:16:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA SANCHEZ Tito
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 11:58:42 -05:00



Resolución de Contraloría No. 153-2025-CG



Firmado digitalmente por
PEREZ WICHT SAN ROMAN
Gonzalo Jose Miguel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-04-2025 17:40:29 -05:00

General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la Hoja Informativa N° 000006-2025-CG/TRACO y el Memorando N° 000097-2025-CG/GCSPB al señor Iván Darío Hinostroza Maguiña.



Firmado digitalmente por
ARGANDOÑA DUEÑAS Marco
Antonio FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-04-2025 18:34:48 -05:00

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
CASTILLO TORREALVA Luis
Juan FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 12:44:52 -05:00



Firmado digitalmente por
SALDAÑA BUSTAMANTE Alan
Werner FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:32:50 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAZAR VELARDE Patricia
Rosario FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:43:10 -05:00



Firmado digitalmente por
SANCHEZ CARRASCO Katherine
Mishell FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 09:32:17 -05:00



Firmado digitalmente por
SEDAN VILLACORTA Daniel
Dario FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2025 11:16:42 -05:00



Firmado digitalmente por
MEDINA SANCHEZ Tito
Valdemar FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2025 11:58:42 -05:00